



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FAVORECER LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LA OCUPACIÓN DE CALIDAD EN ESPLUGUES DE LLOBREGAT, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La presente convocatoria, para el año 2017, de las subvenciones previstas en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la instalación de actividades económicas y la ocupación de calidad en Esplugues de Llobregat, contempla las líneas siguientes.

- 1. Subvención de la Tasa por la prestación de los servicios de Intervención de la Administración Municipal en actividades e instalaciones y/o del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones.**
- 2. Subvención de los gastos de instalación y de inicio de actividad.**

En esta convocatoria se fijan las condiciones específicas y el procedimiento para resolver las solicitudes de subvenciones en las líneas y modalidades mencionadas.

1. Finalidad

Fomentar el desarrollo económico y el incremento de la ocupación de calidad mediante el otorgamiento de ayudas económicas a pequeñas y medianas empresas y a microempresas.

Las líneas de subvención que regulan estas bases provienen del desarrollo de un proyecto recogido al Pacto para la reactivación económica y la creación de ocupación de calidad 2016-2019. En éste se definen las líneas de trabajo, programas y proyectos que el consistorio quiere desarrollar en el periodo 2016 a 2019. Estas herramientas de Intervención Municipal tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades socio-laborales del territorio, la generación de nuevos puestos de trabajo, el desarrollo del tejido comercial y empresarial y la mejora de su competitividad.

2. Personas beneficiarias

Personas físicas o jurídicas que creen o sean titulares de actividades económicas, en los siguientes supuestos: nueva instalación, adecuaciones, ampliaciones y mejoras del establecimiento o de la actividad, en el término municipal de Esplugues de Llobregat. La actividad económica tendrá que comportar el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de personas trabajadoras autónomas (RETA) o en el Régimen General de personas empadronadas en Esplugues de Llobregat.



3. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria están recogidos en la base 5 de las bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat el 7 de abril de 2017.

4. Aplicación presupuestaria e importe convocado

El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones de esta convocatoria es de **42.000,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 14.43300.47900** del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat para el año 2017, que es común para las dos líneas y modalidades de la presente convocatoria.

5. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes empieza **el día siguiente a la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 31 de diciembre de 2017.**

6. Lugar de presentación de las solicitudes y entrega de documentación

Las solicitudes, con la documentación que las acompañe, de acuerdo con la base 6 de las bases reguladoras de estas subvenciones, se presentarán y serán registradas en el **Punto de Atención a la Ciudadanía. PAC Central : Plaza Sta. Magdalena núm. 24, de lunes a viernes, de 8:30 a 19 h, teléfono 900 30 00 82.**

7. Órgano competente, resolución de las subvenciones y régimen de recursos

El órgano competente para dictar la resolución de las solicitudes que se presenten es la Junta de Gobierno Local, el plazo máximo para concluir el procedimiento, el medio de notificación y el régimen de recursos se regulan en la base 6 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

La concesión de las subvenciones resta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

8. Publicidad

Esta convocatoria será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de



AJUNTAMENT D'ESPLUGUES

Subvencionas y mediante anuncio al tablón de anuncios virtual ubicado en la sede electrónica municipal. Además, se dará publicidad del periodo de presentación de las solicitudes de subvenciones en la página web de este Ayuntamiento: www.esplugues.cat y a la revista local "El Pont d'Esplugues".

Esplugues de Llobregat, 6 de abril de 2017

REGIDOR DELEGAT
DE EMPRENDEDURÍA
COMERCIO Y CONSUMO,

Francisco Javier Giménez González

COORDINADORA GENERAL
DE ÁMBITOS

Carmen Carmona Pascual

